

COMUNICADO N°001 DEL COMITÉ DE BIENESTAR DEL IESP “SIMÓN BOLÍVAR”

Ante la solicitud presentada por los delegados de los diferentes programas de estudio sobre la exoneración de pago por concepto de matrícula 2020 – II y por acuerdo de Consejo Asesor de fecha 10 de setiembre del presente año se encargó a la Jefatura de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, atender los casos para lo cual se conformó un comité integrado por un representante de cada programa de estudio, el cuál acordó otorgar un descuento del 50% del pago de la matrícula a un total del 10% de la población estudiantil, considerando el total de matriculados 2020 – I.

Por tal motivo esta Unidad dispone que atenderá los siguientes casos:

1. Desempleo o perdida de trabajo del estudiante o apoderado(a).
2. Fallecimiento del apoderado (a)
3. Pobreza extrema
4. Tratamiento enfermedad COVID 19
5. Tener a cargo personas vulnerables
6. Representante de familia (madre y padre)

Además, el solicitante deberá contar con los siguientes requisitos:

I. Generales:

- A. FUT del instituto - Virtual. <https://forms.gle/FJgcWMeRh7CLthwy9>
- B. Boletas de notas con todas las unidades didácticas aprobadas, 2020 – I.
- C. Copia del DNI estudiante o apoderado.
- D. Declaración jurada.

II. Específicos:

Caso 1:

- Constancia de baja del trabajador y/o declaración jurada de la persona desempleado (a), datos de la empresa: el nombre de la empresa RUC, número telefónico de la empresa, nombre del ex - empleador y número telefónico de referencia

Caso 2:

- Partida, constancia o certificado de defunción del apoderado (a) u otro documento que acredite el fallecimiento.

Caso 3:

- Constancia de sistemas de focalización de hogares (SISFOH)

Caso 4:

- Certificado médico, recetas o comprobante de pago de medicamentos correspondientes a los meses agosto - setiembre.

Caso 5:

- Copia del DNI de la persona a cargo
- Constancia que acredite vulnerabilidad atenciones medicas

Caso 6:

- Constancia que acredite algún problema de salud del apoderado o tutor (a)
- Declaración jurada de hijos menores
- Copia de partida de nacimiento del menor

NOTA:

- Los documentos deberán adjuntarse al momento de la presentación de la solicitud en archivo PDF.
- **Sólo** se atenderán solicitudes que cumplan estrictamente los requisitos establecidos para cada caso.

CRONOGRAMA	
Recepción de expedientes	Del 23 setiembre al 06 octubre hasta 18 Hrs
Revisión de expedientes	Del 07 octubre al 14 octubre
Emisión del informe final	16 octubre
Nota: Las fechas son improrrogables	

Bellavista, 22 de setiembre del 2020

Unidad de Bienestar y Empleabilidad